



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17461880 -GDEBA- DGIOMA

---

**VISTO** el expediente EX-2020-17461880-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese por abandono de cargo, a partir del 20 de abril de 2017, del agente Gustavo Hernán FIORILLO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Gustavo Hernán FIORILLO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Clase 3, Grado X, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Delegación Hurlingham de la Dirección Regional IOMA VII - Morón;

Que el agente citado se encuentra inasistiendo sin aviso a su lugar de trabajo desde el 18 de abril de 2017, tal como surge de la planilla de asistencia que se acompaña;

Que se intimó al agente FIORILLO a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente no se reintegró a prestar servicios, por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo, a partir del 20 de abril de 2017;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 20 de abril de 2017, del agente Gustavo Hernán FIORILLO (DNI N° 28.370.059 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Clase 3, Grado X, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Delegación Hurlingham de la Dirección Regional IOMA VII – Morón, conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

